

Buenos Aires, 2 de julio de 2020.-

*Al Subsecretario de Carrera Docente Manuel Vidal y  
a los Directores de la COREAP Sres. Agustín Cassarini y Matías Segura*

Los vocales sindicales de UTE Ctera, de la Junta de Clasificación y Seguimiento de Concursos Docentes, áreas Primaria Común y Primaria Jóvenes y Adultos, en cumplimiento de lo dispuesto en el ED Art. 12, en el que se establece: “*Serán funciones de las Juntas de Clasificación y Seguimiento de Concursos Docentes: a) Participar para la conformidad del puntaje definitivo. b) Fiscalizar los listados de aspirantes confeccionadas por la COREAP y proponerlos a consideración del Ministro*” nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a la Ministra de Educación para informar y que se subsanen las dificultades y errores que se ocasionaron en el primer Acto bajo modalidad Virtual llevado a cabo con fecha 02/07/2020.

Al respecto, se hace saber que hubo docentes que se inscribieron en el mismo Distrito y no fue adjudicada su postulación para el cargo que pretendían. Tampoco, se respetó el puntaje ni la continuidad pedagógica. Asimismo, lxs docentes que aspiraban a un segundo cargo no se les fue adjudicado.

**En este sentido, solicitamos que el Director Adjunto del Área Primaria, los Supervisores Adjuntos del Área Primaria y los Vocales Sindicales tengan acceso a esta situación para poder fiscalizar la transparencia del acto remoto.**

Por lo tanto, solicitamos:

- 1) una redacción correcta de la convocatoria a la asignación de cargos de conducción del nivel primario.
- 2) se incorpore el listado complementario.
- 3) urgente solución para aquellos docentes amparados por resolución que no lograron tomar cargos dado el carácter alimentario del salario.
- 4) tener acceso a la nómina de cargos con sus correspondientes orígenes de vacante para así conservar el carácter público del procedimiento, así como también poder acceder a la nómina de postulantes a cargos de ascenso del acto de designación virtual llevado a cabo con fecha 26/06/2020.
- 5) estar informados sobre el proceso de revisión de requisitos estatutarios.
- 6) tener acceso al listado de cargos asignados según listados vigentes.
- 7) cumplimentar con el período de 24hs previas para corrección o confirmación.
- 8) respetar la continuidad pedagógica y el 4 por 1 tal como lo indica el ED.
- 9) debe figurar tanto el motivo de la licencia (artículo) como el tiempo de duración de la licencia.

Sin otro particular nos despedimos atte. Quedando a la espera de una pronta y satisfactoria respuesta. -

*Oscar Fabio Velázquez y Pablo Guillermo Grau*

(Vocales por UTE Ctera - Junta de Clasificación y Seguimiento de Concursos Docentes Primaria común y primaria jóvenes y adultos). -